

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA  
COOMEVA**

**TRIBUNAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

**RESOLUCIÓN N° 43**

**Noviembre 20 de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL NUMERO DE REPRESENTANTES QUE LE CORRESPONDE ELEGIR A CADA ZONA ELECTORAL EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A JUNTAS ZONALES 2018-2021.**

El Tribunal de Elecciones y Escrutinios, de la Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Código Electoral y el Reglamento de Elección de Representantes a Juntas Zonales 2018-2021,

**CONSIDERANDO**

1. Que corresponde al Tribunal de Elecciones y Escrutinios ejercer la inspección y vigilancia del sistema electoral, velar por el cumplimiento de las normas sobre los procesos de elección y por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos electrónicos o manuales que se implementen, garantizando los sistemas de seguridad necesarios que den a todos los participantes plenas garantías.
2. Que corresponde al Tribunal de Elecciones y Escrutinios previo al periodo de inscripción de planchas, informar el número de Representantes que le corresponde elegir a cada zona.
3. Que el número de Representantes a elegir en cada unidad zonal es el resultante de restar del número total de integrantes de la Junta Zonal que es veinte (20), el número de Delegados de la respectiva Unidad Zonal, dado que estos últimos son representantes por derecho propio y su elección como tal es previa.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Que conforme al Artículo 9 del Reglamento de Elección de Representantes a Juntas Zonales 2018-2021, Resolución No. 403 (CA-RE-2017.403), el número de Representantes a elegir en cada Unidad Zonal es el resultante de restar del número total de integrantes de la Junta Zonal que es veinte (20), el número de Delegados de la respectiva Unidad Zonal, dado que estos últimos son representantes por derecho propio y su elección como tal es previa. En consecuencia, la Junta Zonal está conformada

por los Representantes elegidos en cada Unidad Zonal y por los Delegados pertenecientes a la misma así:

Zonas Electorales	N° de Representantes	N° de Delegados	Representantes a elegir
Amenia	20	2	18
Bucaramanga	20	2	18
Buenaventura	20	1	19
Buga	20	1	19
Cartago	20	1	19
Cartagena	20	1	19
Cúcuta	20	1	19
Envigado	20	3	17
Florencia	20	1	19
Ibagué	20	2	18
Manizales	20	2	18
Montería	20	1	19
Neiva	20	1	19
Pasto	20	1	19
Popayán	20	3	17
Tuluá	20	2	18
Urabá	20	1	19
Valledupar	20	1	19
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>27</b>	<b>333</b>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRIBUNAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

Jairo Alfonso Gallego Berrio  
**Presidente**

Jorge Augusto Lozano D  
**Secretario**

Edison Salazar Bonilla  
**Miembro Principal**